



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-13025679-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP (2° Edición del Concurso Literario “Ellas no fueron contadas”)

VISTO el expediente N° EX-2021-13025679-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, mediante el cual tramita la autorización y aprobación de la 2° Edición del Concurso Literario “Ellas no fueron contadas” y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 139/20 se creó el Concurso Literario “Ellas no fueron contadas” con el principal objetivo de promover nuevas prácticas culturales y modos comunitarios de vincularse, en función de fortalecer redes de mujeres y diversidades, a través de la difusión de sus historias de vida;

Que la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Comunicacional, dependiente de este Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires, impulsa a la realización de la 2° Edición del Concurso Literario “Ellas no fueron contadas”;

Que dicho certamen constituye una política pública de visibilización de las mujeres y de otras identidades de género que históricamente han sido ignoradas o sometidas al silencio;

Que de acuerdo a la Ley N° 15.164, corresponde al Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires asistir al Poder Ejecutivo en todo lo inherente a políticas de género y diversidad;

Que en este sentido, la propuesta estimula la circulación de relatos vinculados a la cultura bonaerense en clave de género para propiciar transformaciones sociales tendientes a la igualdad;

Que a orden 2 se adjuntan las Bases y Condiciones de la 2° Edición del Concurso “Ellas no fueron contadas” como IF-2021-13029819-GDEBA-DPPYGCMMPGYDSGP, donde se establecen los

requisitos para la participación, los aspectos formales a considerar, el modo de inscripción, presentación, evaluación y demás previsiones, como asimismo, los premios asignados para los primeros tres (3) lugares de cada una de las tres (3) Categorías que componen el certamen;

Que en el orden 20 la Dirección de Contabilidad ha procedido a realizar la correspondiente imputación presupuestaria del gasto;

Que ha tomado intervención en el marco de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 28° de la Ley N° 15.164 y artículo 40 de la Ley N° 10.189, texto según Ley N°15.078, y el Decreto N° 288/07 y modificatorio;

Por ello,

**LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar la realización de la 2º Edición del Concurso Literario “Ellas no fueron contadas”.

ARTÍCULO 2º. Aprobar las Bases y Condiciones del Concurso autorizado por Artículo 1º, que como Anexo Único IF-2021-13029819-GDEBA-DPPYGCMMPGYDSGP, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3º. Aprobar la entrega de premios establecidos en las Bases y Condiciones aprobadas en el artículo 2º, para los tres (3) primeros lugares de cada Categoría, en el marco de lo establecido en el artículo 40 de la Ley N° 10.189, texto según Ley N° 15.078, y el Decreto N° 288/07.

ARTÍCULO 4º. Establecer que la erogación autorizada precedentemente será atendida con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 28, Jurisdicción Auxiliar 0, Unidad Ejecutora 473, Programa 1, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 3, Principal 9, Parcial 1, Subparcial 0, por un monto total de pesos cuatrocientos ochenta mil 00/100 (\$ 480.000,00). Presupuesto General Ejercicio 2021 Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, pasar a la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Comunicacional. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

